

DIARIO DE PALMA.

LUNES 7 DE FEBRERO DE 1853.

Artículo de oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposición á S. M.

Señora: La experiencia de los 15 meses transcurridos desde el Real decreto de 30 de setiembre de 1851 ha justificado plenamente el acierto con que V. M. se dignó poner á cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, auxiliada de un Consejo y Dirección especiales, el despacho de los asuntos de gobierno y de justicia de las posesiones ultramarinas. No solo se ha conseguido facilitar la expedición de los negocios, como lo demuestra el crecido número de los que se han resuelto en este período, sino que ocupado en ellos constantemente el Consejo, compuesto de celosos y altos funcionarios, conocedores de aquellos países donde han desempeñado los primeros cargos, ha podido darse cima á las cuestiones más delicadas, que hace muchos años pendían en las Secretarías del Despacho.

Parece, pues, Señora, llegado el caso de completar el pensamiento que ha dictado la creación del Consejo y Dirección de Ultramar, sea concentrando en la Presidencia del Consejo de Ministros todas aquellas atribuciones relativas á dichas posesiones que, sin menoscabar la unidad del servicio, pueden segregarse de las demás Secretarías, sea haciéndola centro único y esclusivo de la correspondencia con las Autoridades de aquellas posesiones aun en los asuntos que por su especialidad se reservan por ahora á los otros Ministerios, sea finalmente dotando al Consejo de los auxiliares que la experiencia ha acreditado eran convenientes para el mejor y más pronto despacho de los negocios.

Tales son en resúmen las ideas que ha espuesto el Consejo de Ultramar en la consulta que, en uso de su iniciativa, ha elevado á V. M., proponiendo algunas modificaciones á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de setiembre de 1851.

En su consecuencia, el Consejo de Ministros, después de haber meditado y discutido detenidamente todos y cada uno de los puntos que abraza dicha consulta, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 26 de enero de 1853.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Conde de Alcoy.

REAL DECRETO.

Visto lo que en uso de su iniciativa me ha consultado el consejo de Ultramar, y de acuerdo con el parecer del de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El negociado de hacienda de Ultramar se incorporará á la presidencia del consejo de ministros, reservando solo por ahora al ministro de hacienda la resolución de todas las cuestiones relativas al establecimiento, repartición y cobranza de los impuestos; así como al

examen de la inversión de los caudales públicos:

Art. 2.º Todas las resoluciones del ministro de hacienda sobre los asuntos de Ultramar que se le reservan por el anterior artículo, se someterán al consejo de ministros cuando lo requiera su gravedad; pero no podrán transmitirse á las autoridades respectivas sino por conducto de la presidencia, con quien únicamente han de entenderse todos los empleados de hacienda de las posesiones ultramarinas.

Art. 3.º Por el mismo conducto de la presidencia deberán dirigir sus comunicaciones á Ultramar los ministerios de Estado, guerra, y marina; no cumplimentándose por aquellas autoridades las que en otra forma les fueren transmitidas.

Art. 4.º Las fuerzas de mar y tierra para las posesiones de Ultramar se fijarán en consejo de ministros, á propuesta de la presidencia del mismo, como especialmente encargada de la defensa y conservación de aquellas.

Art. 5.º Por igual razón podrá la presidencia disponer de las tropas y buques que se hallen en Ultramar, poniéndose antes de acuerdo con los ministerios respectivos.

Art. 6.º Los ministerios de guerra y marina someterán sus presupuestos al examen del consejo de Ultramar por conducto de la presidencia, antes del 31 de mayo del año anterior inmediato al en que han de regir; y devueltos por aquel, y aprobados que sean por el consejo de ministros, no podrán alterarse sin conocimiento y aprobación del mismo.

Art. 7.º Los grados que no sean de rigurosa escala, hasta el de coronel ó capitán de navío inclusive, no podrán conferirse por los ministerios respectivos á los individuos del ejército y armada de Ultramar, sin que preceda propuesta de aquellos capitanes generales y en su caso de los comandantes generales de los apostaderos, remitida por conducto de la presidencia del consejo de ministros, que podrá acompañarla con las observaciones que estime convenientes.

Art. 8.º Los empleos militares que tengan aneja jurisdicción ó cargo político no podrán conferirse sin oír á la cámara que por este real decreto tengo á bien crear en el consejo de Ultramar, ni los agraciados podrán tomar posesión de sus destinos si no presentaren el correspondiente título, expedido por la presidencia del consejo de ministros, respecto al cargo político que han de ejercer.

Art. 9.º Cuando se conceda á personas residentes en Ultramar alguna gracia ó condecoración de las comprendidas en los párrafos 6.º y 7.º del art. 3.º de mi real decreto de 30 de setiembre de 1851, se hará expresa mención en los títulos de haberse oído al consejo de ministros, previa consulta del de Ultramar, como está prevenido en los artículos 4.º y 7.º del mismo real decreto.

Art. 10. Las autoridades de Ultramar remi-

tirán su correspondencia sin escepcion alguna por conducto de la presidencia del consejo de ministros, aun cuando vaya dirigida á cualquier otro ministerio.

Art. 11. Todos los ministerios, y el consejo de ministros en su caso, elevarán á mi real consideración las recomendaciones oficiales que se les dirija la presidencia del consejo de ministros para la colocación en la Península, con arreglo á su clase, de los empleados de Ultramar.

Art. 12. La sala de Indias del supremo tribunal de justicia se considerará como cuerpo consultivo de la presidencia del consejo de ministros en los negocios de Ultramar que versen sobre la administración de justicia ó la organización y constitución de los tribunales.

Art. 13. Se creará en el consejo de Ultramar una sección que se denominará cámara, compuesta del vice-presidente y de cuatro consejeros en representación de los ramos de justicia, gobierno, guerra y marina, y hacienda, la cual ha de entender esclusivamente en la calificación y propuesta para empleos, títulos y condecoraciones y gracias en Ultramar; en los casos en que deba girarse al consejo, con arreglo al art. 3.º de mi real decreto de 30 de setiembre de 1851, ampliándolo respecto á los empleos á aquellos cuyo sueldo esceda de 600 pesos, en el orden y forma que determine el reglamento que me consultará el consejo para la cámara.

Art. 14. Las plazas de la cámara se proveerán por mí en consejeros de la misma carrera en que ocurra la vacante, á propuesta individual de los consejeros, hecho en pliego cerrado, y remitida por conducto de la presidencia del consejo de ministros.

Art. 15. Habrá un fiscal togado para el consejo, á quien podrá oír este en los asuntos contencioso-administrativos y en los graves de gobierno que yo tuviese á bien consultarle. El sueldo, consideración y circunstancias del fiscal serán las mismas que se establecen para los consejeros en mi real decreto de 30 de setiembre de 1851.

Art. 16. Se creará en el Consejo de Ultramar una Secretaría compuesta de un Secretario con el sueldo de 30,000 rs.; tres Oficiales con el de 12, 14, y 16,000 rs.; y tres auxiliares sin sueldo, los cuales han de ser elegidos previo examen, y tendrán opción á las plazas de Oficiales de la Secretaría del Consejo ú otros destinos análogos á la administración de Ultramar, siempre que por servicios y buen desempeño de su cometido Me los recomiende el Consejo.

Art. 17. De todas las Reales cédulas y títulos de empleos civiles, condecoraciones y gracias que se espidan para Ultramar, ha de tomarse razón en la Secretaría del Consejo, sin cuyo requisito no tendrán fuerza ni valor alguno.

Art. 18. El Consejo podrá nombrar al principio de cada año y en los términos que disponga su reglamento, comisiones generales para los asuntos de Guerra, Justicia, Hacienda, y Gobier-

no, sin perjuicio de las especiales que podrá acordar cuando lo estime conveniente.

Art. 19. La Direccion de Ultramar se reorganizará bajo una nueva planta con arreglo al Real decreto de 18 de junio 1852, tomando por base la distribucion de los negociados en las tres secciones de Justicia, Hacienda, y Gobierno.

Art. 20. El Presidente del Consejo de Ministros queda encargado de la ejecucion de este Real decreto, á cuyo efecto dictará las medidas oportunas.

Art. 21. Queda subsistente todo lo dispuesto en el Real decreto de 30 de setiembre de 1851 que no se oponga al presente.

Dado en Palacio á veinte y seis de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

Espíritu de la prensa.

Diario de Cataluña. Segun noticias que publica, los gabinetes de Francia é Inglaterra han acordado que sus respectivas fuerzas navales estacionadas en las aguas de la Habana estén á la disposicion del Capitan general en el inesperado caso de una nueva intentona contra la reina de las Antillas. Este proceder no le causa ninguna estrañeza, pues si mal no recuerda tuvo igualmente lugar tan luego como se supo en Europa el desenlace de la invasion de Lopez. Para el *Correo de Cataluña* que jamas ha dudado de los sentimientos y disposicion amistosa de dichas naciones, sobre todo cuando se trata del imprescindible derecho de la corona de España á las mencionadas Antillas, ofrece esta resolucion un testimonio mas de que jamas consentirian tan grandes y poderosas potencias que otra, sin motivo alguno justo, nos atacara en tan legitima posesion. Y espresa que por mas deseos que abriguen los aventureros cuyo descalabro es bien notorio, de levantar de nuevo su bandera buscando reclutas para formar otra expedicion, está persuadido que esta vez, como las anteriores, encontrarán el castigo mas terrible y completo. La actitud de la Francia y la Inglaterra á este propósito, debe igualmente demostrar, añade, á los mas alucinados que su escarmiento seria inevitable; y que lo mismo bajo la presidencia de Mr. Fillmore que bajo la de Mr. Pierce serán estériles sus esfuerzos, porque los Estados-Unidos conocen perfectamente que no debe reputar comprometido su buen nombre, ni aparecer mezclado con las aspiraciones insensatas de ciertos hombres que á trueque de alcanzar un puñado de oro son capaces de arrostrar todo género de hazañas. Se alegra cordialmente el articulista de la medida que han adoptado dichas naciones, pues su efecto moral evitará quizás que nuestras autoridades y el heróico pueblo de la Habana no tengan que hacer sentir á nuestros incausables enemigos todo el rigor de la ley.

De algunos artículos electorales publicados por el *Ancora* de Barcelona, en idioma catalan, tomamos el siguiente:

«Ala, ques hora: mireu, electors, que tothom vos mira de fit á fit. En las vostres mans teniu lo be ó lo mal de Espanya. Si per vostre culpa, lo que está embolicat, nos desembolica, quant seria passada la ocasió, en jemegariu de valent. Procureu per lo tan mateix anar llestos, y fareu col-

com de bo. Si ara feyau alló quen soleu dir una empanada ó un bunyol podria esdevenir que may mes fesseu net. ¿Vos encaxan similituts? Doncs allan' va una.

Una vegada era un pages net de clatell, y ha qui diu si era ampurdanés, qui cerdá, y no falta quil fa de la plana de Vich, qui del Panadés, qui de Segarra.... en fi lo lloch, quant se tracta de coses, ni dona ni trau. ¡Peste l' toc al pages! no tenia brot de vérbola, ni lletres tampoch; com no fos aquella quen acostuman dir lletra menuda, y que á cap bon pages ny falta pel seu gasto.

L'home estaba anys y habia amohinat y precisat, per mes que li racaba, á fer butxaca amunt, yls profits de casa seva li anaban de través, alló que sen diu lo carro del pedregal. ¡Ay lo pobret! ¿Y qui tenia la culpa? Un plet, un plet de plets, mes embullat que ram de fil sens centené. ¿Sabeu com s'en desembolicá? Cometent lo plet en bonas mans, y per aixó fer, se conferí ab nous advocats, dientlos: «no vuy mes escrits, ni protocols, ni paperadas, que so tip de papers y paperassos fins lo cim del cap: vuy bones rahons y curtes, que les blanques quem'quedan no son llargues: lo xalan ab qui me las hac, es un pledegista de marca; y anyadit que pladeja com á pobre, ell aixis emborbulla que fa fort, va á veurer si podrá vestirse ab mas despulles; mentres tant que jo ara bans ara m' vaig á quedar sens pell y sens un ardit pera fer bullir l' olla. Arreglem prompte una composició ó concordia, mes ques fasia una capa mal tallada, que qui tot ho vol, diu lo ditxo, tot ho pert.»

Los advocats se feren carreg de tot, y juntantse ab los de la part contraria, ajustaren la concordia, quedant tothom content, y mes que ningu lo bon pages, que si s' descuida, no li quedan ulls per plorar ni un pa á la post. ¿Compreneu, companys, tota la forsa de la similitut? Si per cas ni hagues algun que no le vejes ben clara, no tinch reparo en esplicársela.

Lo bon pages es image viva del cos electoral: lo plet del pages figura exactament lo llarg número de cuestiones políticas, may ben acabadas de desembullar, vint anys fa que dura. La feliz concordia que promogué l'honrat y desenganyat pages, haurá de ser la conciliació de tots los intereses del pais y del poder real, que posia fi a tans vaivens é incertituts com en ordre á cosas de govern se venen suceint entre nosoltres, ab prou pena per la majoria del ciutadans, y ab goig de uns cuans pochos quels combé que may s'acabi un plet ab lo cual tan bé si troban.

Si las corts ques van á reunir en virtud de vostres poders, surtan compostas de bons advocats que posian clá lo que está oscur, que donguian á Deu lo que es de Deu, al Cesar lo que es del Cesar, y al bon poble lo que li atany, no tingau dubte que los plets serán acabats en ordre

á las cosas políticas, tan enmaranyats fins abuy dia y que tan en utj y gastos tantissims y trastorns han ocasionat á mes de tres cuartas parts del poble espanyol.

Vosaltres electors teniu á vostre carrech la sort de tota la familia espanyola, com el seu tenia l' bon pages lo ben estar de la sua. Aixis com ell lo feu demanant concordia, per matar lo plet que l' arruinaba, aixis també ó fareu vosaltres, dient als diputats que elegireu: «procureu á conciliar tot lo conciliable; á fi de que establert un bon ordre de govern, sian estretas las facultats de qui las tingua masa amples, y axamplades las de qui las haja tingudas fin ara masa estretas.»

«Procureu també fer lleys, que no afavoriscan mes á un partit que á un altre, mes á un poder que á un altre poder: sols deixa manera acabarán las pugnas entre lo poder ministerial y lo parlamentari, que no obstant de no ser omnipotens ni l' un, ni l' altre, tantes voltes l' un y l' altre se han fet la guerra mes renyiba fins á quedar lo camp pel vencedor.»

Y quant los poders públichs batallan entre si y cauen uns ó cauen altres, lo pais, pro ho sabeu, no sen troba mica bé: tot lo contrari. Quant lo cap fa mal, tot fa mal.

Los gobernants son també pastors dels estats. Y ¿cuánt los pastors se barallan, non patirán los ramats? ¿Lo ramat del pastor que cau ferit, no s' dispersará per entre mitx dels barrancs? Lo evangeli, ahont no y ha paraula que no sia veritat, diu terminantement: «ferit que sia lo pastor serán dispersadas las ovellas del ramat.» Y aixó ho pronosticá, y al peu de la lletra se complí, no cregueu que d' un ramat qualsevol, sino de las mes estimadas ovellas del ramat cristiá, dels mateixos apóstols; que al punt que vejeren pres y rendit als seus enemigs, á Jesus, son Pastor, fugireu plens de por, fent alló que en catalá se diu *campia qui puguia*.

Si tan bona gent feren tal cosa, ¿qué no podrán fer los partits y los pobles, ahont no tots son apóstols ni sants, quant vegian per terre á llurs pastors é guias? Lo que faran ho saben mes que masa: mirarse uns á altres de reull, y tirar quiscun per son cap, no entendres los uns als altres, enmaranyarse en disputas sens fi y quedar enemistats tal volta per toda la vida, los qui, á no originarse tals dissensions y plets, aurian viscut en bona pau y companya.

Meditau ab detenció tot quant vos acabo de dir, electors catalans. Los electors son pochos, comparats al gran número que no ho sont. Los qui no ho sont, venen á ser respecte dels electors una familia de la cual los electors representan pares y caps. A nosaltres, donchs, ns'toca, consultar ans totes cosas lo hé general present y venider de eixa numerosa familia de la cual portem la veu. Fem puig com á bons pares de familia, que mes atenen al interes de ella.

que al seu propi ben estar. Pensem abans de donar lo vot, quel poble que no vota materialment, vota moralment per nostres mans; y que segons votarem nosaltres per una bona concordia del mes capitals interesos del poble, ó per la continuació dels plets vells que tan li couen, al timdrem grat ó resentit envers nosaltres, y descontent de la sua mala sort.

Afora causas de plets; y com lo bon pagés de la similitud sobredita, serem benèhits dels fills, del quals la lley ha posat en nostres mans lo repos y la fortuna.—*El xiquet de S. Llorens.*

Noticias estrangeras.

Marsella 28 de enero.

Se lee en una correspondencia de Constantinopla del 11 de enero: «Abd-del-Kader, acompañado de su sobrino y de otros dos parientes, ha ido hoy al palacio imperial en una barquilla del almirantazgo. El gran visir estaba allí para recibirlo, y Ferid Effendi, primer secretario del Sultan, lo introdujo cerca de S. M. I., que ha hecho al ilustre emir una acogida lleua de cordialidad y de distincion. Ab-del-Kader continua á bordo del *Labrador*, y partirá dentro de algunos dias para Brousse.

El dia 4 tuvo lugar en Constantinopla un deplorable acontecimiento. La fragata de vapor el *Medjidie*, embarcaba tropas para la guerra de Montenegro, cuando una de las barcas que las transportaban fué á dar contra el cable de un buque y zozobró. Todos los que estaban anclados frente Tophané enviaron sus lanchas para socorrer á los naufragos y lograron salvar la mayor parte. La fragata partió el 8 para Salónica.

La *Independencia Belga* afirma que la futura emperatriz debia haber dejado á Paris poco ántes de las cacerías de Compiègne, para pasar el invierno en Madrid; pero justamente en estas cacerías, á las que fué convidada con instancia por el emperador, es donde Luis Napoleon, que siempre habia gustado mucho de la señorita de Montijo, fijó su resolucion de una manera definitiva. Bajo el traje de amazona, látigo en su mano, pluma y sombrero á lo Enrique IV, la duquesa de Teba estaba, decia un amigo del emperador, realmente irresistible. Créase ver á Diana cazadora.

Sin embargo, la impresion producida por la señorita de Montijo en el ánimo del emperador es ya antigua, pues este la habia admirado ya en Inglaterra ántes de 1848. El célebre dos de diciembre, su madre se presentó en el Eliseo. Luis Napoleon la recibió inmediatamente, y ella le declaró que por aquel golpe de Estado, se colocaba en la primera línea de los grandes hombres de Europa. Está prueba de simpatía, dada en tales momentos, causó gran impresion en el ánimo del presidente. La dote de la emperatriz, serán veinte millones de reales. Se pedirán al senado. El célebre Lemounier está encargado de su ajuar

de perlas y brillantes. La corona será magnífica.

Sobre los consejos de ministros que precedieron al anuncio del enlace imperial, el *Times* asegura que, solo Fould, ministro de Estado, fué quien lo apoyó; Persigny y Saint-Arnaud aconsejaban fuertemente á Luis Napoleon, que si renunciaba á un enlace régio, diese su mano á una de las huérfanas del ejército napoleónico. Viendo que todo era inútil para apartar al emperador de su propósito, presentaron sus dimisiones que tuvieron que retirar, pues Luis Napoleon ni quiso admitirlas, apelando por el contrario al corazon de sus ministros.

Lo mismo se refiere del ex-rey Jerónimo y de la princesa Matilde. En el pueblo empezaba á notarse cierta reaccion favorable á este enlace. Como se hablaba de una amnistía completa y de que la jóven soberana tenia opiniones muy liberales, el partido democrático comenzaba á esperar que tarde ó temprano Luis Napoleon, combatido por las potencias del Norte, tendria que echarse en sus brazos.

Noticias nacionales.

VALENCIA 24 DE ENERO.

Nuestro corresponsal de Cullera nos comunica, con fecha del 22, las siguientes noticias sobre las obras preparatorias del puerto:

«Las obras preparatorias que construye la empresa de las del puerto del Grao en nuestro vecino Cabo, se hallan en el estado mas satisfactorio.

Queda concluida la calzada formada sobre el muelle que une el islote de los Pensamientos con la punta del cabo llamado Balconet.

Siguen sentando el ferro-carril de doble via sobre los largueros del maderage de la calzada y del terraplen de parte de la circunferencia del islote; pero como quedan pocos rails, pronto se suspenderá esta operacion hasta el recibo de su complemento.

En la lateral donde se hallaba el hundido pretil construyen un malecon de enormes bloques que arreglan en seco, y desde la misma aumentan á la latitud de la escollera del muelle arrojando al mar la gran cantidad de piedra que acarrear por el ferro-carril los acelerados trenes de wagones que naturalmente se deslizan desde las cauterías inmediatas.

Hay colocadas sobre sus sillares, en la direccion de la via del malecon, cuatro plataformas, y se espera la llegada de algunas mas para completar el número de las que en su dia deben dar ocupacion á las seis jigantescas gruas que hay sobre los embarcaderos.

Las operaciones de la limpia siguen con feliz éxito. Puesta la draga núm. 2.º sobre la barra de la entrada del puerto va en sus imperceptibles y acompasadas correrías mordiendo el fondo que profundiza sin embarazo; pues la blancura, pureza y ligereza de las arenas descubiertas en las primeras capas continúan lo mismo en las sucesivas. La limpia del circuito del puerto será de menor coste, por reducirse á nivelar su fondo á los catorce palmos de profundidad, que es la que se nota en la mayor parte de su estension.

Sobre 500 hombres hay ocupados en todas las obras: pero á mediados del mes siguiente la empresa de navarros, que ha contratado el arranque de cuanta piedra se necesite para construir el puerto del Grao, tendrá que aumentar considerablemente aquel número. Por lo regular de los trabajadores actuales continuarán algunas brigadas para la carga de los wagones y pontonas, aperturas de nuevas canteras, formacion de terraplenes, colocacion de vias férreas y conclusion de las obras emprendidas.

BARCELONA 1.º DE FEBRERO.

Diez y nueve ó veinte operarios, casualmente los mas necesitados, de la acreditada fábrica de la Fundicion barcelonesa de bronce y metales, y en su mayor parte padres de familia han tenido la buena fortuna de repartirse como cinco mil duros del premio de los diez mil de la última lotería, á la cual habian jugado por primera vez imponiendo la cantidad de dos reales cada uno. Es imposible pintar la satisfaccion de aquellos honrados jornaleros al enterarse de una noticia que hasta cierto punto aseguraba su bienestar. Esto no obstante, continuaron trabajando sossegadamente en los talleres con la acostumbrada exactitud hasta la hora de los demás dias.

MADRID 29 DE ENERO.

De la correspondencia autógrafa del dia 29 tomamo lo siguiente:

La *Epoca*, el órgano mas ardiente del disuelto comité conservador y el fundador casi de la coalicion de las oposiciones, viene hoy diciendo en su número de la tarde, que acepta y cree bastantes las esplicaciones del Sr. Martinez de la Rosa, para ser votado en el primer distrito de Madrid por el partido conservador. El *Diario Español* mismo y el periódico que con razon ó sin ella se cree escrito bajo las influencias de los moderados desidentes de mas valía, no tiene una palabra hoy para condenar el ministerialismo del Sr. Martinez de la Rosa. Esto; que en diversas circunstancias tendria ya su valor relativo adquiere una importancia inmensa, al ver que los progresistas rechazan al candidato que la oposicion moderada acepta ó no condena en el primer distrito de Madrid. Este es ya un acto público del desacuerdo que reina entre los que ántes parecian coaligados.

Nuestro corresponsal de Granada nos escribe con fecha 24 lo que sigue:

«Hemos tenido en esta unos cuantos dias al señor obispo de Menorca; han estado á felicitarle todas las autoridades, corporaciones y personas notables, pues ademas de ser el señor Roda hijo de esta provincia, ha seguido su carrera literaria en la universidad granadina, y sido catedrático y subdirector por espacio de algunos años del colegio real de San Bartolomé y Santiago. El nuevo obispo ha salido para Alpujarra, su pais natal, con el objeto de visitar á sus parientes.

Llegada.—Leemos en el *Coruñes*:

«Anoche llegó á esta ciudad el Ilmo. Sr. arzobispo, dirigiéndose á la casa ocupada ántes por el Monte, y que ya dijimos se le tenia preparada: parece que residirá por algun tiempo entre nosotros, y que deberá presidir los ejercicios de oposicion que deben ejecutarse muy luego en Santa María.»

Noticias marítimas.—Del mismo periódico copiamos las siguientes:

«De un dia á otro se espera en el Ferrol al vapor *Vulcano*, reparado completamente de la avería que sufrió en la ria de Vigo. Sabemos que el corte de la recorrida ha sido mucho menor de

lo que los alarmistas supusieron y aun de lo que creyeron los inteligentes, pues apenas habrá pasado de dos mil pesos: mucho dice esto en favor de los gefes é ingeniero constructor, y mas si se atiende á la pésima localidad en que hubo de bararse y á la carencia de los materiales necesarios en aquel puerto: por otro concepto debe celebrarse tambien la habilitacion: el *Vulcano* vendrá á llenar el vacío que dejará *Fernando el Católico* en nuestra marina de vapor por algun tiempo, pues, segun nuestras noticias, habrá de ir á Inglaterra por efecto del agua que descubrió en su último viaje de la Habana, y en atencion á que los diques y baraderos de nuestros arsenales no tienen la longitud necesaria para admitir los buques de su eslora.

Siniestros.—Ha naufragado el 9 del corriente en la costa de San Jacinto y próximo á esta barra, el buque inglés *Jarak*, capitan Fracer, de porte de 404 toneladas, cargado de carbon de piedra en Harapool para Constantinopla: salvóse la tripulacion, compuesta de 15 hombres.

Bufandas. Pasó la horrible moda, introducida no sabemos por quien, de cubrirse los hombres la boca con pellejos de marta, chinchilla, conejo y aun gato montés. En seguida vino la de las chelinas exteriores de lana y seda, los pañuelos de merino floreado ó á cuadros, y los pedacitos de paño debajo del cuello del gaban. Esta moda, tan poco sana como embarazosa, duró unos dos años y despues falleció, porque ningun prójimo queria parecer perros con bozal. El invierno último ha estado en moda no llevar nada. Ahora comienzan algunos á introducir el uso de largas bufandas de lana con sus correspondientes flecos. Los portadores de este abrigo, ménos incómodo que los antiguos pellejos, aunque algo mas feo, acostumbran á colocarse los extremos de la bufanda sobre las espaldas del balandran con cierto aire de afectado descuido, y la verdad es que van hechos birrias. Algunos de estos *escocescitos*, llevan su despreocupacion hasta el extremo de lanzarse con bufanda amarilla ó azul cielo, ó encarnado á las visitas de cumplimiento, y aun al mismo teatro. Por nuestra parte, cada cual es dueño de ir como mejor le cuadre; pero sepan los que tienen pretensiones de elegantes, que el uso de la bufanda hace bufar de coraje á las muchachas mas circunspectas, y que les dirijimos esta insinuacion á instancia de una lindísima jóven cuyo amante ha incurrido en la debilidad de comprarse tres varas y pico de lana dulce para envolverse el hocico.

Palma 6 de febrero.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Han tomado parte en la votacion de Palma 315 electores, cuya mayoría absoluta asciende á 59. Y no habiendo obtenido este número de votos ninguno de los tres candidatos, deberá procederse á segunda eleccion entre los dos que han reunido mas sufragios, que son los señores San Simon y Figueras.

Resultado de la votacion del dia 4 en los distritos de la isla.

DISTRITO DE VALLDEMOSA.

Seccion de Valldemosa.

	Votos.
Sr. D. Bernardo Fiol, candidato monárquico-constitucional.	64
Sr. D. Jaime Mas del Plá del Rey, candidato progresista.	5

Seccion de Santa Maria.

Sr. D. Bernardo Fiol.	52
Sr. D. Jaime Mas.	0

Seccion de Calviá.

Sr. D. Bernardo Fiol.	22
Sr. D. Jaime Mas.	1

Total en las tres secciones:

Sr. D. Bernardo Fiol.	118
Sr. D. Jaime Mas.	4

DISTRITO DE INCA.

Sr. D. Antonio Massanet, candidato monárquico-constitucional.	105
Sr. D. José Villalonga y Aguirre, candidato progresista.	54

DISTRITO DE MANACOR.

Seccion de Manacor.

Sr. D. Joaquin Zaforteza, candidato monárquico-constitucional.	58
Sr. D. Félix Campaner, candidato progresista.	51

Seccion de Sansellas.

Sr. D. Joaquin Zaforteza.	27
Sr. D. Félix Campaner.	8

Total en ambas secciones:

Sr. D. Joaquin Zaforteza.	85
Sr. D. Félix Campaner.	59

DISTRITO DE FELANIX.

Sr. D. José Dezcallar, candidato monárquico-constitucional.	84
Sr. D. José Salvá y Munar, candidato independiente.	50

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SAN ROMUALDO, ABAD Y FUNDADOR.

Nació San Romualdo en la ciudad de Ravena en Italia, y fué hijo de Sergio, del ilustrísimo linaje de los duques de Ravena. Crióse con regalos y pasatiempos en la casa de sus padres hasta la edad de 20 años que se condenó á hacer perpetua penitencia, por haber muerto su padre en un desafío á un pariente suyo, aunque Romualdo solo se halló presente forzado de las amenazas de aquel. Retiróse á un monasterio de San Benito y dando de mano á las vanidades del siglo, se vistió el santo hábito de monge y comenzó muy de veras á tratar del aprovechamiento religioso y de aventajarse cada dia mas en todo género de virtud. Era un espejo de todos los monges y por su misma santidad trataron de quitarle la vida, de lo cual Dios le libró, retirándose al desierto á hacer vida solitaria con un monge llamado Marino. Despues de mucho tiempo de haber estado bajo la disciplina de este santo monge, con celo de la gloria de Dios trató de reformar los monasterios de su padre San Benito. Anduvo por muchas partes del mundo y edificó cien monasterios. Fué nuevamente perseguido de algu-

nos monges que le obligaron á irse otra vez al desierto donde cayó enfermo; se le apareció San Apolinario que le mandó volver al monasterio Clasense, en el cual se le eligió por Abad. Fundó el orden camandulense y fué padre, maestro y guia de innumerables monges. Vivió 120 años y descansó en paz á 19 de junio, año de 1027.

SAN RICARDO, REY DE INGLATERRA.

Este glorioso monarca por sus virtudes cristianas fué cruelmente perseguido de los hereges, hasta que se vió obligado á abandonar sus estados pasando á la Toscana, donde murió con santa resignacion en la ciudad de Luca.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana lunes en la Catedral siguen las carentahoras, esponiéndose S. D. M. á las seis de la mañana; á las diez y media se cantará la misa mayor, en la que predicará el presbítero D. Juan Bautista Pol: la reserva se hará á las siete y media de la noche.

—En la iglesia de la Consolacion á las 5 de la tarde se cantarán unas armoniosas completas en preparacion á la festividad del glorioso patriarca San Juan de Mata fundador, y despues continuará el devoto triduo en honor del mismo Santo, estando espuesto S. D. M.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 7 DE FEBRERO.

Sale el sol á las 6 horas y 49 minutos.

Pónese á las 5 y 11

Sale la luna á las 6 y 57 id. de la mañana

Pónese á las 4 y 25 id. de la tarde.

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadera

Palma é islas adyacentes.

12 hs. 14 ms. 51 ss.

AVISOS

Se desea vender un mulo jóven, bueno para practicar toda clase de trabajo: en esta imprenta darán razon.

—Un jóven que estudia para eclesiástico desearia encontrar alguna casa para llevar las cuentas, ó acompañar muchachos; con tal que se le suministrase comida, y un aposento, y se le permitiese seguir sus estudios: en esta imprenta darán razon.

—El laud San José, su patron Pedro Onofre Bordoy, saldrá de este puerto para el de Valencia el martes 8 del corriente: admite carga pasajeros. Para su ajuste podrán pasar delante la Carnicería, donde vive dicho patron, ó en casa del patron Heuales, plazuela d'en Dama inmediata á la Cuartera.

LIBRERÍA DE GUASP, calle de Morey.

En ella hállase de venta á 2 reales vellon Sermon de la Bula de la santa Cruz predicado por don Pedro María Colom presbítero misionero apostólico, en la Santa Iglesia Catedral de Mallorca el dia 2 de enero de 1855.

TEATRO

La funcion de mañana lunes se anunciará por cartel.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.